



Cultura  
Exp: 2519/2026

## DECRETO Nº: 2432 / 2026

Visto que la concejala D<sup>a</sup> Sonia Latre Otal, en fecha 5 de marzo de 2026, propone iniciar el procedimiento de concesión de la subvención directa a la Fundación Festival de Cine de Huesca, para la realización del PIRINEOS MOUNTAIN FILM FESTIVAL, para la que existe aplicación presupuestaria 04 33407 48000 "Festival de Cine. Otras transferencias" por importe de 15.000,00 euros del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el año 2026, así como, en el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente figura como acción dentro de la Línea 4 de Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028.

Visto con fecha 16 de marzo de 2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida.

Visto el informe suscrito por la Técnica de Cultura D<sup>a</sup> Pilar Barrio Navascués, en el que consta que por las particularidades de la entidad beneficiaria se considera adecuado la concesión de una subvención directa, excluyendo la concurrencia pública, puesto que se trata de un programa que por sus características tiene una gran conexión con el entorno y con su desarrollo social y económico además de ser una herramienta de promoción de la ciudad, de su entorno natural y de sus creadores.

Visto informe de fiscalización 384/2026 de conformidad, de fecha 24 de abril de 2026.

Por ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención directa a la Fundación Festival de Cine de Huesca, con CIF G22291959, por importe 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS) que tiene por objeto subvencionar la organización de la V edición del Pirineos Mountain Film Festival.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 04-33407-48000 "Festival de Cine. Otras transferencias", por importe de 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS), a favor de Fundación Festival de Cine de Huesca, con CIF G22291959; para la organización de V edición del Pirineos Mountain Film Festival.

La subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba la entidad Fundación Festival de Cine de Huesca para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

**TERCERO.-** La fecha límite de justificación de la subvención será el 1 de octubre del 2026. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1).





Cultura  
Exp: 2519/2026

## DECRETO Nº: 2432 / 2026

- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

**CUARTO.-** El pago de la subvención se efectuará en dos partes, un 50% con carácter de anticipo, previo a la justificación de los gastos y la actividad subvencionada, y el resto cuando por parte de la Fundación Festival de Cine de Huesca, con CIF G22291959, se haya justificado correctamente todos los conceptos.

**QUINTO.-** Aprobar el reconocimiento de la obligación por un anticipo del 50% con cargo a la aplicación presupuestaria 04-33407-48000 “Festival de Cine. Otras transferencias”.

**SEXTO.-** Deberá producirse la aceptación de la subvención por el beneficiario en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución para que sea efectiva la misma. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

